MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DIC 2025 **DEL** 333

Por la cual se justifica la Contratación Directa PN RASES No. 1 CD 213 2025, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1 DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00011 del 02 de Enero de 2025, modificada mediante Resolución No. 00364 de 12 de febrero de 2025, Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025 de la Dirección de Sanidad y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previo en su artículo 2º numeral 4, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, modificada mediante Resolución No. 00364 de 12 de febrero de 2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el subnumeral 4.1 del artículo 1 de la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 modificada mediante Resolución No. 00364 de 12 de febrero de 2025, delegó en la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratos interadministrativos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar con la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

Lo cual encuentra su justificación en la misionalidad y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones prestadoras de servicios de salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

Se requiere contratar la prestación de servicios en: atención de urgencia vital nivel I,II y III (triage 1,2,3,4 y 5) de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la Resolución 00005596 de 24 de diciembre de 2015 "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", en atención al ámbito de consulta externa por: medicina general, consulta especializada, hospitalización, atención de urgencias, cirugías, odontología general, vacunación, laboratorio clínico, ayudas

diagnósticas, unidad de cuidados intensivos y todos los servicios relacionados de I, II Y III nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad

Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca con el Hospital San Rafael de Facatativá E.S.E

Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida, evitando así el desplazamiento a la cuidad de Bogotá, dando celeridad a la prestación de servicios de salud de II nivel de atención para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida.

La Dirección de Sanidad en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora De Salud Cundinamarca cuenta con nueve (11) ESPRI, donde se prestan servicios de primer nivel y el ESPRI "Facatativá", en el cual se prestan servicios de nivel I, para la prestación de servicios de II nivel NO se cuenta con un establecimiento de sanidad policial en el distrito de Facatativá, debiéndose en consecuencia acudir a nuestra cabecera de región para la atención de nuestros usuarios; sin embargo se ha podido identificar que en la práctica esta alternativa afecta considerablemente la calidad de la atención en salud en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

Al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el distrito de Facatativá y su zona de influencia adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ con el fin que la citada preste de los servicios médicos hospitalarios entre otros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, a los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 Distrito del municipio de Facatativá y su zona de influencia.

En conclusión, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

Es pertinente contar con la contratación de los servicios de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica.

Al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar con la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** la prestación de servicios de salud I, II Y III nivel de atención servicio de urgencias, consulta externa, hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, medicamentos intrahospitalarios y transporte asistencial básico y medicalizado para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 especialmente a los residentes en el municipio de Facatativá y su zona de influencia

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de Justificación de la misma.

Que el objeto del contrato a celebrar será **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA**

La clasificación UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para la celebración del contrato enunciado, los cuales están Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 684 y SIIF No 80325 de fecha 13 de noviembre de 2025, con plan de compras No 538 de fecha 10/11/2025 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura QUIPU No. 685 y SIIF No 83425 de fecha 06 de noviembre de 2025, con plan de compras VF No. 150 del 10/11/2025, expedido por el Jefe financiero y Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 por la suma de **TRECIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($311.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Distribuidos de la siguiente manera: Para vigencia 2025 **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para vigencia 2026 **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

Que las condiciones exigidas al contrato, son los establecidos en los documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico para contratación Pública – SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1 ubicada en la Carrera 68 B BIS No. 44-58 edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO, 4º Piso, en horario de 07 30 a 12.00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación Directa con el **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ**

Que en estricto de lo expuesto;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 213 2025** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA**, por un valor de **TRECIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($311.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Distribuidos de la siguiente manera: Para vigencia 2025 **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para vigencia 2026 **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 DIC 2025

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaborado por: Subintendente **DIEGO PATIÑO GONZALEZ**
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1

Aprobado por: Mayor **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No.1

Vo.Bo. por: Subintendente **SAMUEL RICARDO GUTIERREZ SARMIENTO**
Abogado Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No. 1